



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-MDMM

Mariano Melgar, 06 de Setiembre de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 744-MDMM de fecha 16 de mayo del 2023, Informe N° 048-2023-GM-MDMM de Gerencia Municipal de fecha 04 de setiembre de 2024, Memorandum N° 341-2024-SA-MDMM de fecha 04 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 744-MDMM de fecha 16 de mayo de 2023, se aprueba **EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR** señalándose en el artículo 11° del citado Reglamento, ***“La convocatoria para la audiencia pública que será realizada con no menos de DIEZ (10) días hábiles de anticipación mediante decreto de Alcaldía”***;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar correspondiente al 31 de agosto del ejercicio 2024, y;

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N° 31433;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR A LA CIUDADANÍA, A LA SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR, CORRESPONDIENTE HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL EJERCICIO 2024, la misma que se realizará el DÍA 30 DE SETIEMBRE DE 2024, a las 10.00 am. de forma presencial, en las instalaciones del Centro Cívico ubicado en la Av. Simón Bolívar N° 818 del distrito de Mariano Melgar;

Agenda:

- Gestiones del gobierno local, que contiene información de las actividades, programas, proyectos y su ejecución presupuestal.
- Disposiciones municipales emitidas y el impacto obtenido con la emisión de dichas normas.
- Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas.
- Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas